



DECRETO N° **1372**
NEUQUÉN, 13 NOV 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 8322-S-01 y la Resolución N° 0114/02 emanada de la Secretaría General y de Coordinación mediante la cual se instruyó sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos denunciados por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, de acuerdo a lo planteado ante ese gremio por la agente LUCÍA ESTHER GÓMEZ, L.P. N° 5137, como así también deslindar responsabilidades; y

CONSIDERANDO:

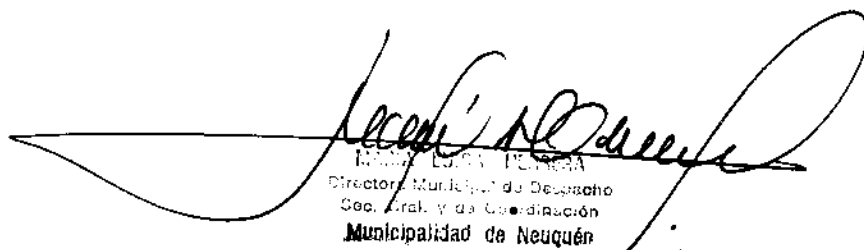
Que se denuncia el proceder del Delegado Municipal Zona I, Héctor A. Fuentes, quien según la agente, digitó los nombres de los agentes municipales habilitados para realizar un curso de nivelación;

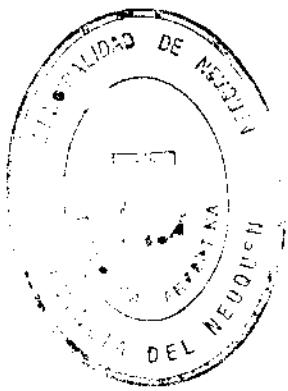
Que el gremio considera que esa actitud coartó la libertad individual y el derecho que tenía la agente citada de realizar el curso, dado que tal lo difundido por el Gobierno, la inscripción estaba abierta a todos los trabajadores municipales de planta permanente interesados;

Que interviene la Oficina de Sumarios Administrativos a fs. 183/188 y vta. manifestando que de las investigaciones practicadas y los elementos de juicio reseñados en las conclusiones, surge que los mismos reúnen actitud convictiva suficiente para dar por acreditado que no ha existido discriminación alguna por parte del Delegado Municipal Héctor Fuentes hacia la agente Lucía Gómez a los fines de su inscripción en el curso de nivelación y que, pese a ello, la denuncia efectuada por la misma no ha sido mal intencionada; por lo que corresponde, a juicio de esa Instrucción, proceder al archivo de las actuaciones, en los términos del Artículo 64°) del Decreto N° 0613/02, y el dictado del sobreseimiento por los hechos investigados en autos, de la agente LUCÍA ESTHER GÓMEZ, L.P. N° 5137, en los términos del Artículo 59°), Inciso c), del Decreto precitado, y del señor ADRIÁN HÉCTOR FUENTES, L.P. N° 7225, en los términos del Artículo 59°), Incisos b) y c), de la misma norma legal;

Que ante lo expuesto la Instrucción remite lo actuado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que emita dictamen de legalidad (Artículo 58°) del Reglamento de Sumarios Administrativos);

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 588/03), manifestando que el procedimiento llevado a cabo en la Instrucción del Sumario Administrativo, se realizó conforme a la normativa vigente, habiéndose respetado los principios que rigen el debido proceso y el derecho de defensa de los agentes involucrados.


LUCÍA ESTHER GÓMEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Asimismo, considera atinado lo aconsejado respecto al archivo de las actuaciones y el dictado del sobreseimiento de los involucrados a los fines de resolver en definitiva su situación, sugiriendo la remisión de los actuados a las Secretarías General y de Coordinación y de Gobierno y de Acción Social para su conocimiento y dictado de la norma legal correspondiente;

Que toma intervención en el Expediente el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente SGC N° 8322-S-01, mediante el cual se instruyó sumario administrativo -Resolución N° 0114/02 de la Secretaría General y de Coordinación, a fin de esclarecer el hecho denunciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, de acuerdo a lo planteado ante ese gremio por la agente LUCÍA ESTHER GÓMEZ, L.P. N° 5137; de acuerdo a las conclusiones sumariales y al Dictamen N° 588/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) DAR POR CONCLUIDO el sumario administrativo instruido por ----- Resolución N° 0114/02 de la Secretaría General y de Coordinación; dictando el sobreseimiento definitivo de la agente LUCÍA ESTHER GÓMEZ, L.P. N° 5137, en aplicación de lo establecido en el Artículo 59º), Inciso c), del Decreto N° 0613/02, y del señor HÉCTOR ADRIÁN FUENTES, L.P. N° 7225, en aplicación del Artículo 59º), Incisos b) y c), del Reglamento de Sumarios Administrativos; de acuerdo a lo concluido por la Dirección de Sumarios y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 588/03).-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los


MARÍA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

37203

finos que estime correspondan, como así también **procédase al archivo de las actuaciones.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO

[Handwritten signature]
Ministro de Gobierno y Acción Social
Directorio Municipal de Despecho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1415</u>
Fecha: <u>21 / 11 / 03</u>

11/21/03